



Resolución Exenta N° 3565/2024 SRM-LAGOS

puerto montt, 03/12/2024

MODIFICA REPRESENTANTE LEGAL "ESCUELA DE CONDUCTORES Y CAPACITACIONES NANCY VELÁSQUEZ PARRA E.I.R.L." O "ESCUELA DE CONDUCTORES ANCUD E.I.R.L.", LOCALIZADA EN LA COMUNA DE ANCUD.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.S. N° 39/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Resoluciones Exentas N°732 y N°733, ambas de 17 de noviembre de 2014, resoluciones exentas N°s 105 y 106, ambas de 10 de febrero de 2015, resolución exenta N°1575, de 30 de noviembre 2020, y resolución exenta N°423, de 19 de marzo 2021 y resolución exenta N°608, de 03 de octubre 2014, y N°766 de 01 junio 2021 todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Los Lagos, que autorizan a la "Escuela de Conductores y Capacitaciones Nancy Velásquez Parra E.I.R.L." o "Escuela de conductores Ancud E.I.R.L."; solicitud de fecha 23 de octubre 2024, doña Nancy Velásquez Parra, representante legal de la citada Escuela; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante las Resoluciones Exentas N°732 y N°733, ambas de 17 de noviembre de 2014, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductor Profesional denominada "Escuela de Conductores y Capacitaciones Nancy Velásquez Parra E.I.R.L." o "Escuela de conductores Ancud E.I.R.L.", para dictar los cursos conducentes a la obtención de licencia profesional A-2 y A-3.

2. Que, mediante resoluciones exentas N°s 105 y 106, ambas de 10 de febrero de 2015, se modificaron la aprobación de planes y programas y el reconocimiento oficial de la referida escuela, respectivamente, en el sentido de autorizar, adicionalmente a la referida escuela de conductores para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia profesional A-4 y A-5.

3. Que, mediante resolución exenta N°1575, de 30 de noviembre 2020, y resolución exenta N°423, de 19 de marzo 2021 se autorizó a la referida escuela de conductores para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia profesional A-2 regular, A3 y A-5 con simulador de inmersión total, SIT, en la modalidad E-Learning; y clase A-3, A-4 y A-5 regular en la modalidad E-Learning, bajo el formato de ejecución asincrónico; respectivamente.

4. Que, mediante las resoluciones exentas N°608, de 03 de octubre 2014, y N°766 de 01 junio 2021 se aprobaron los planes y programas de enseñanza; para dictar los cursos conducentes a la obtención de licencia no profesional, clase B, y se autorizó para impartir ese curso en modalidad E-Learning respectivamente; a la escuela de conductores "Escuela de Conductores y Capacitaciones Nancy Velásquez Parra E.I.R.L." o "Escuela de conductores Ancud E.I.R.L.,.

5° Que, con fecha 23 de octubre 2024, doña Nancy Velásquez Parra, representante legal de la empresa "Escuela de Conductores y Capacitaciones Nancy Velásquez Parra E.I.R.L." o "Escuela de

conductores Ancud E.I.R.L., solicitó se realice las modificaciones que proceda, para formalizar el cambio de representante legal en las autorizaciones dadas a sus escuelas de conductores profesional y no profesional, reemplazándola por el Sr. D´Stefano Hailton Linnebrink Velásquez, RUN [REDACTED], adjuntando para ello la documentación respectiva.

6° Que, analizados los antecedentes presentados y conforme lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N°39/85 y artículo 16° del D.S. N°251/98 ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, referente a los requisitos que deben cumplir los representantes legales de las escuelas, se determina que es procedente realizar el cambio solicitado.

RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE**, la referencia al representante legal de la "Escuela de Conductores y Capacitaciones Nancy Velásquez Parra E.I.R.L." o "Escuela de conductores Ancud E.I.R.L., RUT N°76.321.951-8, localizada en la comuna de Ancud, reemplazando a la anterior representante legal de la Escuela doña "Nancy Velásquez Parra", por el Sr. **"D´Stefano Hailton Linnebrink Velásquez, cédula de identidad [REDACTED]"**:

- a) En el N°1, de la parte resolutoria, de la Resolución Exenta N° 732 de 2014.
- b) En el N°1, de la parte resolutoria, de la Resolución Exenta N° 733 de 2014.
- c) En el N°1, de la parte resolutoria, de la Resolución Exenta N° 105 de 2015.
- d) En el N°1, de la parte resolutoria, de la Resolución Exenta N° 106 de 2015.
- e) En el N°1, de la parte resolutoria, de la Resolución Exenta N° 1575 de 2014.
- f) En el N°1, de la parte resolutoria, de la Resolución Exenta N° 423 de 2021.
- g) En el N°1, de la parte resolutoria, de la Resolución Exenta N° 766 de 2021.

2° En lo no modificado continúa vigente lo resuelto en las resoluciones citadas en esta resolución.

3° **NOTIFÍQUESE** a la "Escuela de Conductores y Capacitaciones Nancy Velásquez Parra E.I.R.L." o "Escuela de conductores Ancud E.I.R.L., domiciliada en Calle Errázuriz N°356, comuna de Ancud.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO



PABLO WALTERIO JOOST
WINKLER
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

mru

Resolución Exenta N° 3565/2024 SRM-LAGOS

Distribución:

ESCUELA DE CONDUCTORES NANCY VELÁSQUEZ PARRA E.I.R.L
LISETTE ISA - INGENIERO ASESOR DE NORMAS - DIRECTORIO DE NORMAS
VÍCTOR MANUEL LARA - EJECUTIVO(A) DE REGISTROS - REGISTROS Y PERMISOS
JONATHAN ANDRÉS OJEDA - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES
JORGE EDUARDO VERA - INSPECTOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES
CLAUDIO ANDRÉS ESPEJO - INSPECTOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES
JOSÉ SEBASTIÁN VILLEGAS - INSPECTOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES
JOCELYN ANDREA DÍAZ - ADMINISTRATIVO (A) - AREA OPERACIONES REGIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E204488/2024